PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 009	$ 3.500.000
Gastos Notificación	----------	$ 0
Gastos medidas cautelares	----------	$0
TOTAL		**$ 3.500.000**

Constancia secretarial: Señora juez le informo que en el presente proceso no existen dineros consignados por concepto de embargos.

Medellín, 2 de agosto de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00815** 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN, TRASLADO LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114** hoy **3 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ef25f97fa4c078b6894b2a59ae8660f80915b3a24dc5f79d87d1f081249cee**

Documento generado en 02/08/2022 01:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica